



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, veintiocho de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Divorcio mutuo acuerdo
Solicitantes	Claudia Patricia Castañeda García, Carlos Enrique Bueno Uran
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00102 00
Providencia	Interlocutorio No. 93
Decisión	Admite demanda

La presente demanda, reúne los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes, en concordancia con el artículo 578 del Código General del Proceso, en consecuencia, El Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio por Mutuo Acuerdo, formulada a través de apoderado judicial por los señores **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA GARCÍA Y CARLOS ENRIQUE BUENO URAN.**

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria, previsto en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Reconocerle personería al abogado **GUSTAVO LEÓN VILLADA CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.339.162., y portador de la TP. No. 229.667 del CSJ, para representar a los interesados en

el presente proceso conforme las facultades contenidas en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ



Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d77ece91a8f0472e79a47ad3b9ec102f756a99d359162cfbd98446e3d8dcc88

Documento generado en 28/12/2020 10:46:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>